



14.956
6-2-75

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 7 de enero de 1975.-

ORDENANZA N° 30.618

Artículo 1°.- Desaféctase del sentido único de circulación, establecido por la Ordenanza n° 25.762/71 (B.M. 14.085), al siguiente tramo de arteria:

ECHEVERRÍA: entre Avenida Figueroa Alcorta y Migueletes.

Art. 2°.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza n° 27.384 (B.M. 14.476), en el siguiente tramo de arteria:

ECHEVERRÍA: de Avenida Figueroa Alcorta a Migueletes; prohíbese el estacionamiento durante las 24 horas.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de las reparticiones técnicas correspondientes, instalará la pertinente señalización.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

LIGUEL UHARUNO
Carlos Gro

Buenos Aires, 27 ENE 1975.

Promúlgase la Ordenanza n° 30.618.- Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; acútese recibo; diríjase nota a la Jefatura de la Policía Federal y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Tránsito y Obras Viales y de Mantenimiento.-

HCP
ORM
Ge
B

Eulirio

2

Losi
Arq. HECTOR O. LOSI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 486 / 1975 = Ordenanza N° 30618

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.